RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0048-2024-GM/MDM

Camisea, 05 de febrero de 2024.

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo N° 0009-2022-CM/MDM, de 31 de enero de 2022, la Resolución de Alcaldía N°228-2022-MDM/A, de 03 de agosto de 2022, la FE DE ERRATAS RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 228-2022-MDM/A, de 03 de agosto de 2022, el Informe N° 09-2023-YRCH-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de 30 de noviembre de 2023, emitido por la Ing. Yanet Ripa Chilquituma, en su condición de Evaluador de Liquidación de Planes de Negocio, el Informe N° 1323-2023-RCC-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de fecha 01 de diciembre de 2023, emitido por el Ing. Rolando Ccotohuanca Ccoa, en su condición de Coordinador de PROCOMPITE, el Informe N° 6738-2023-VND-GDE-MDM/LC, de 02 de diciembre de 2023, emitido por el el Ing. Virgilio Navarrete Diaz, en su condición de Gerente de Desarrollo Económico, el Informe N° 789-2023-OC-OGA-MDM/LC, de 13 de diciembre de 2023, emitido por el C.P.C. José Luis Tunque Álvarez, en su condición de la Oficina de Contabilidad, el Informe N° 1507-2023-RCC-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de 15 de diciembre de 2023, emitido por el Ing. Rolando Ccotohuanca Ccoa, en su condición de Coordinador de PROCOMPITE, el Informe N° 0000115-2023-OGAJ-RZC-MDM/LC, de 01 de febrero de 2024, emitido por el Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya en su condición de director de la Oficina General de Asesoría Jurídica - MDM, y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305 y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce a las municipalidades provinciales y distritales; autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad a lo establecido en el Capítulo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que "…los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio".

Que, mediante **Ley N° 29337 - Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva**, en adelante *(LA LEY)*, se determina las disposiciones para la competitividad productiva, que tiene como estrategia prioritaria del Estado la ejecución de Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva que tienen el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Puede considerar transferencias de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva.

Que, de acuerdo al artículo 4° de la Ley 29337, modificado por el artículo 3° de la **Ley N° 31502** señala respecto al FINANCIAMIENTO DE LAS INICIATIVAS DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA, indica que *"Los gobiernos regionales destinan no menos del 5% y de manera facultativa, los gobiernos regionales y locales* ***pueden destinar hasta un quince por ciento (15%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva,*** *que se autoricen conforme a las disposiciones de la presente Ley, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias"*. Por otra parte indica que, *"El Ministerio de Económica y Finanzas, pone a disposición de los gobiernos regionales y locales*

mecanismos que facilitan la ejecución de los recursos públicos correspondiente a un ejercicio presupuestal anual, siempre que hayan considerado recursos de gasto destinados a proyectos para las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva".

Que, el numeral 7.1, del artículo 7° del **Reglamento de la Ley N°29337**, en adelante (El Reglamento), aprobado por **Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE**, señala que: "previamente a la autorización de PROCOMPITE, mediante Acuerdo de Consejo Regional o de Concejo Municipal, el Gobierno Regional o Local, según sea el caso, determina el importe que será destinado al cofinanciamiento de los Planes de Negocio que, a su amparo, se presenten. Dicho importe no podrá exceder del 10% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias, y en cumplimiento de la normativa vigente". 7.2 (...).

Según el artículo 30° numeral 30.1 del *Reglamento*, establece respecto a la **Liquidación del Plan de Negocio,** lo siguiente:

30.1 Una vez concluido el período de ejecución y operación del Plan de Negocio según lo dispuesto en el presente reglamento, la GDE del Gobierno Regional o Local designa personal y/o contrata un Operador Privado para realizar la liquidación, la cual consiste en, un conjunto de acciones conducentes a la formulación del expediente de liquidación sobre las inversiones realizadas en el Plan de Negocio con la finalidad de determinar el costo real de la ejecución en el cumplimiento de metas físicas, financieras y de actividades productivas y/o de gestión.

30.2 El expediente de liquidación es aprobado mediante acto resolutivo según la estructura de cada Gobierno Regional o Local. La liquidación se regirá por lo establecido en la normatividad de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, la Contraloría General de la República y normatividad vigente que resulte aplicable, complementariamente, se regirá por las disposiciones internas en materia de liquidación de cada Entidad.

30.3 La GDE, en un plazo no mayor de cinco días hábiles contado desde la expedición del acto resolutivo de Liquidación del Plan de Negocio, realiza el registro en el SIPROCOMPITE

De acuerdo al Flujograma de la fase de ejecución, de la **Directiva General N° 001-2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE** – Directiva General para la Gestión y Desarrollo de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Locales, señala sobre el procedimiento de Liquidación y Transferencia Definitiva.

En ese entender, cabe resaltar que la **Liquidación Técnica** es ejecutado por la Gerencia de Desarrollo Económico y **aprobado por el Evaluador de Liquidación Técnica** mediante el **informe N° 09-2023-YRCH-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC**, a fojas (214), y a su vez **aprobado por la Oficina de Contabilidad** a través del **INFORME N° 789-2023-OC-OGA-MDM/LC**, a fojas (220), el monto total de Inversión ejecutada del plan de negocio denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE GANADO VACUNO EN LA ASOCIACIÓN AGRÍCOLA – PECUARIA WAKA PURATACHINE DE LA CC.NN. DE MIARIA Y ANEXOS, DISTRITO DE MEGANTONI – PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN – REGIÓN CUSCO"**, con **Código Único N°2561717**, por una valorización física ejecutada por el Gobierno Local GL corresponde al cofinanciamiento por el monto de **S/. 159,665.51** (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Cinco con 51/100 soles), llegando a un porcentaje de ejecución física valorizada del **99.79%** y una ejecución financiera de S/ 159,994.00 soles que representa el 99.99625%, con respecto al cofinanciamiento recibido, teniendo como saldo financiero un monto de S/ 6.00 soles. Con respecto a la valorización física ejecutada por el Agente Económico Organizado AEO corresponde a la contrapartida por el monto de **S/.40,000.00** (Cuarenta Mil con 00/100 soles), llegando a un porcentaje de ejecución física valorizada del **100.00%**. En cuanto a la valorización física total ejecutada del plan de negocio alcanza a la suma de **S/. 199,665.51** (Ciento Noventa y Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Cinco con 51/100 soles), el cual representa el 99.83276% en referencia al presupuesto de financiamiento de la inversión que es **S/. 200,000.00** (Doscientos Mil con 00/100 soles) corresponde a la suma de cofinanciamiento por parte del GL y financiamiento por parte del AEO, por lo que, se **APRUEBA** la liquidación técnica financiera dentro del marco de PROCOMPITE, bajo el siguiente detalla:

Nombre del Plan de Negocio	**"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE GANADO VACUNO EN LA ASOCIACIÓN AGRÍCOLA – PECUARIA WAKA PURATACHINE DE LA CC.NN. DE MIARIA Y ANEXOS, DISTRITO DE MEGANTONI – PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN – REGIÓN CUSCO"**		
Código único	2561717		
Fecha de asignación del código único			
Nombre del AEO	ASOCIACIÓN AGRÍCOLA PECUARIA WAKA PURATACHINE DE LA CC.NN. DE MIARIA Y ANEXOS, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, REGIÓN CUSCO.		
Categoría			
Resolución de Aprobación N°	228-2022-MDM/A	Fecha de emisión	03/08/2022
Acuerdo de Cofinanciamiento N°	33-2022-MDM	Fecha de emisión	05/08/2022
Monto total de inversión	S/. 200,000.00		
Cofinanciamiento del GR/GL	S/. 160,000.00		
Contrapartida total del AEO	S/. 40,000.00		
Contrapartida del AEO valorizado	S/. 30,000.00		
Contrapartida en efectivo del AEO	S/. 10,000.00		
Ubicación			
Región	CUSCO		
Departamento	CUSCO		
Provincia	LA CONVENCION		
Distrito	MEGNATONI		
Localidad			
Unidad ejecutora	**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI**		
Modalidad de ejecución	**ADMINISTRACION DIRECTA**		
Presupuesto total del plan de negocio			
Activo fijo	S/. 152,000.00		
Activo intangible	S/. 6,000.00		
Capital de trabajo	S/. 25,500.00		
Gastos generales	S/. 11,000.00		
Supervisión	S/. 5,500.00		
Total, presupuesto	S/. 200,000.00		
Monto cofinanciado por el GR/GL			
Activo fijo	S/. 135,000.00		
Activo intangible	S/. 6,000.00		
Capital de trabajo	S/. 2,500.00		
Gastos generales	S/. 11,000.00		
Supervisión	S/. 5,500.00		

Total, presupuesto	S/. 160,000.00		
Plazos establecidos según Acuerdo de Cofinanciamiento			
Fecha de inicio de ejecución programado	05/08/2022		
Fecha de término de ejecución programado	22/07/2024		
Plazo de ejecución en días calendario	717		
Ampliaciones de Plazo N° 01			
Documento que autoriza la ampliación		Fecha de emisión	
Total, de días calendario autorizados			
Plazos establecidos con ampliación autorizada			
Fecha real de inicio de ejecución	19/09/2022		
Fecha real de termino de ejecución	31/08/2023		
Plazo de ejecución en días calendario	346		
Días calendario de retraso o adelanto de ejecución			
Montos ejecutados			
Monto total de inversión ejecutado	S/. 199,994.00		
Cofinanciamiento del GR/GL ejecutado	S/. 159,994.00		
Contrapartida total del AEO ejecutada	S/. 40,000.00		
Metas ejecutadas			
Meta – Año 2022 / Monto (S/)	3.75%	S/. 6,000.00	
Meta – Año 2023/ Monto (S/)	96.25%	S/. 153,994.00	

En relación al proceso de **Liquidación Financiera** del Plan de Negocio denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE GANADO VACUNO EN LA ASOCIACIÓN AGRÍCOLA – PECUARIA WAKA PURATACHINE DE LA CC.NN. DE MIARIA Y ANEXOS, DISTRITO DE MEGANTONI – PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN – REGIÓN CUSCO"** con **Código Único N°2561717**, el Conciliador Financiero de la Oficina de Contabilidad, CPC. Katy Castro Gómez, mediante el **Informe N° 065-2023-OC-KCG-MDM/LC** a fojas (219), remite el Resumen de Conciliación Contable N° 038-2023, de cuyo detalle se describe a continuación:

RESUMEN DE CONCILIACIÓN CONTABLE N° 038-2023:

PLAN CONTABLE GUBERNAMENTAL			CLASIFICADOR DE GASTO		PERIODO DE EJECUCION		TOTAL	AJUSTES	NOTA DE CONTABILIDAD	
CUENTA CONTABLE	ANTERIOR	DENOMINACION DE LA CUENTA	ESPECIFICA	DENOMINACION	0446-2022	0187 - 2023		COSTO (+-)	DEBE	HABER
3401		RESULTADOS ACUMULADOS								
3401.0202		Ajustes de Ejercicios Anteriores							159,994.00	
1503.0503	N/A	PARA ENTIDADES PRIVADAS Y OTROS	2.6.3.2.9.1	AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGEREACION		8,700.00	8,700.00			8,700.00
1504.0503	N/A	PARA ENTIDADES PRIVADAS Y OTROS	2.6.3.2.9.5	EQUIPOS DE INSTRUMENTOS DE MEDICION		1,500.00	1,500.00			1,500.00
1503.0503	N/A	PARA ENTIDADES PRIVADAS Y OTROS	2.6.3.2.99.9	MAQUINAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE		7,000.00	7,000.00			7,000.00
1505.0302	N/A	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	2.6.8.1.4.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES		122,094.00	122,094.00			122,094.00
1505.0303	N/A	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIO	6,000.00	14,700.00	20,700.00			20,700.00
* Por la liquidacion financiera de la obra "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE GANADO VACUNO EN LA ASOCIACIÓN AGRICOLA – PECUARIA WAKA PURA TACHINE DE LA CC NN DE MARIA Y ANEXOS, DISTRITO DE MEGANTONI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – REGIÓN CUSCO" *										
TOTAL					6,000.00	153,994.00	159,994.00	0.00	159,994.00	159,994.00

Bajo este contexto, se aprecia que el procedimiento de la Liquidación Técnica Financiera, se encuentra debidamente sustentado por los informes técnicos presentados por el Liquidador Técnico, Liquidador Financiero, Conciliador Financiero, Unidad de Contabilidad (unidades orgánicas); las mismas que otorgaron su conformidad al trámite pertinente a fin de que se formalice a través del acto resolutivo., con la finalidad de finalizar los cierres del PROCOMPITE;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 0009-2022-CM/MDM, de 31 de enero de 2022, se APRUEBA, el presupuesto para la implementación de la IV Convocatoria PROCOMPITE 2022, por el monto de **S/. 14,000,000.00 (Catorce Millones con 00/100 Soles),** que representa el 8.54% del PIM del año 2022, de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva en el ejercicio fiscal 2022;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°228-2022-MDM/A, de 03 de agosto de 2022, se resuelve en su artículo primero, aprobar la relación de los planes de negocio ganadores del fondo concursables denominado "IV CONVOCATORIA PROCOMPITE 2022-1", por un monto total de cofinanciamiento de **S/. 6´957,452.12 (Seis Millones Novecientos Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 12/100 soles),** para las categorías A y B;

Que, mediante la FE DE ERRATAS RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 228-2022-MDM/A, de 03 de agosto de 2022, **por lo que procede efectuar la corrección del error material en la parte resolutiva,** solo el **artículo primero** de la mencionada resolución en líneas precedentes.

Ratificación que se hace teniendo en consideración el **artículo 212° del Decreto Supremo N°004-2019-JUS-Decreto** que aprueba el TUO de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo 212° del Decreto Supremo N°004-2019-JUS

212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

DICE:

(…)

ARTÍCULO PRIMERO, **APROBAR**, la relación de los planes de negocio ganadores del fondo concursables denominado **"IV CONVOCATORIA PROCOMPITE 2022-1"**, por un monto total de cofinanciamiento de S/ 6´957,452.12 (Seis Millones Novecientos Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 12/100 soles), para las categorías A y B, las mismas que se detallan a continuación:

GRUPO "A"

N°	NOMBRE AEO	NOMBRE DEL PLAN DE NEGOCIO	CADENA PRODUCTIVA	CATEG.	COFINANC. SOLICITADO	CONTRAPARTIDA TOTAL, APORTE	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN
26	ASOCIACIÓN AGRÍCOLA-PECUARIA WAKA PURATACHINE DE LA CC.CC. DE MIARIA Y ANEXOS.	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE GANADO VACUNO DE LA ASOCIACIÓN WAKA PURATACHINE Y ANEXOS DE LA CC.NN. DE MIARIA Y ANEXOS, DISTRITO DE MEGANTONI – LA CONVENCIÓN – CUSCO.	VACUNOS	A	S/ 160,000.00	S/ 40,000.00	S/ 200,000.00

DEBE DECIR:

(…)

ARTÍCULO PRIMERO, **APROBAR**, la relación de los planes de negocio ganadores del fondo concursables denominado **"IV CONVOCATORIA PROCOMPITE 2022-1"**, por un monto total de cofinanciamiento de S/ 6´957,452.12 (Seis Millones Novecientos Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 12/100 soles), para las categorías A y B, las mismas que se detallan a continuación:

GRUPO "A"

N°	NOMBRE AEO	NOMBRE DEL PLAN DE NEGOCIO	CADENA PRODUCTIVA	CATEG.	COFINANC. SOLICITADO	CONTRAPARTIDA TOTAL, APORTE	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN
26	ASOCIACIÓN AGRÍCOLA-PECUARIA WAKA PURATACHINE DE LA CC.NN. DE MIARIA Y ANEXOS.	"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE GANADO VACUNO EN LA ASOCIACIÓN AGRÍCOLA – PECUARIA WAKA PURATACHINE DE LA CC.NN. DE MIARIA Y ANEXOS, DISTRITO DE MEGANTONI – PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN – REGIÓN CUSCO".	VACUNOS	A	S/ 160,000.00	S/ 40,000.00	S/ 200,000.00

Que, mediante el Informe N° 09-2023-YRCH-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de 30 de noviembre de 2023, emitido por la Ing. Yanet Ripa Chilquituma, en su condición de Evaluador de Liquidación de Planes de Negocio, remite al Coordinador de PROCOMPITE, informe de revisión y aprobación del expediente de Liquidación del Plan de Negocio denominado; **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE GANADO VACUNO EN LA ASOCIACIÓN AGRÍCOLA – PECUARIA WAKA PURATACHINE DE LA CC.NN. DE MIARIA Y ANEXOS, DISTRITO DE MEGANTONI – PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN – REGIÓN CUSCO"**, con **Código Único N°2561717**, para su conocimiento y atención correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 1323-2023-RCC-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de fecha 01 de diciembre de 2023, emitido por el Ing. Rolando Ccotohuanca Ccoa, en su condición de Coordinador de PROCOMPITE, remite al Gerente de Desarrollo Económico, siete 07 Planes de Negocio para su CONCILIACIÓN FINANCIERA, correspondiente a la Cuarta Convocatoria PROCOMPITE; esto, con la finalidad de realizar el cierre correspondiente de dicho Plan de Negocio;

Que, mediante el Informe N° 6738-2023-VND-GDE-MDM/LC, de 02 de diciembre de 2023, emitido por el el Ing. Virgilio Navarrete Diaz, en su condición de Gerente de Desarrollo Económico, remite al Jefe de la Oficina General de Administración, el informe de solicitud de Conciliación Financiera de siete 07 Planes de Negocio, correspondiente a la Cuarta Convocatoria PROCOMPITE, en este sentido esta Gerencia, viene ejerciendo sus funciones conforme a la DIRECTIVA GENERAL PARA LA GESTIÓN Y DESARROLLO DE PROCOMPITE EN GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES;

Que, mediante el Informe N° 789-2023-OC-OGA-MDM/LC, de 13 de diciembre de 2023, emitido por el C.P.C. José Luis Tunque Álvarez, en su condición de la Oficina de Contabilidad, remite el informe N° 065-2023-OC-KCG-MDM/LC, emitido por la Conciliadora Financiera CPC. Katy Castro Gomez, el Resumen de Conciliación Contable N° 038 - 2023, que corresponde al Plan de Negocio denominado **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE GANADO VACUNO EN LA ASOCIACIÓN AGRÍCOLA – PECUARIA WAKA PURATACHINE DE LA CC.NN. DE MIARIA Y ANEXOS,**

www.municipalidadmegantoni.gob.pe

DISTRITO DE MEGANTONI – PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN – REGIÓN CUSCO", con **Código Único N°2561717**, para su atención y fines que estimen por conveniente;

Que, mediante el Informe N° 1507-2023-RCC-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de 15 de diciembre de 2023, emitido por el Ing. Rolando Ccotohuanca Ccoa, en su condición de Coordinador de PROCOMPITE, solicita al Gerente de Desarrollo Económico, la Resolución de aprobación de Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio PROCOMPITE denominado; **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE GANADO VACUNO EN LA ASOCIACIÓN AGRÍCOLA – PECUARIA WAKA PURATACHINE DE LA CC.NN. DE MIARIA Y ANEXOS, DISTRITO DE MEGANTONI – PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN – REGIÓN CUSCO",** con **Código Único N° 2561717.**

Que, mediante el Informe N° 0000115-2023-OGAJ-RZC-MDM/LC, de 01 de febrero de 2024, emitido por el Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya en su condición de director de la Oficina General de Asesoría Jurídica - MDM, emite **OPINIÓN FAVORABLE** para la aprobación de la LIQUIDACIÓN TÉCNICO FINANCIERO DEL PLAN DE NEGOCIO; **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE GANADO VACUNO EN LA ASOCIACIÓN AGRÍCOLA – PECUARIA WAKA PURATACHINE DE LA CC.NN. DE MIARIA Y ANEXOS, DISTRITO DE MEGANTONI – PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN – REGIÓN CUSCO"** con **Código Único N°2561717**, ejecutado por Administración Directa, por un monto de inversión total de **S/. 199,994.00 (Ciento Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 00/100 Soles)** y el monto cofinanciado del GR/GL ejecutado es de **S/. 159,994.00 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 00/100 Soles)**, y asimismo el monto de contrapartida total del AEO ejecutado corresponde a la suma de **S/. 40,000.00 (Cuarenta Mil con 00/100 Soles),** todo ello en cumplimiento a la Directiva General N° 0001 - 2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE - Directiva General para la Gestión y Desarrollo de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Locales y al Reglamento de la Ley N° 29337, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2021-PRODUCE y el marco normativo aplicable.

Que, el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad del Liquidador Técnico; Liquidador Financiero; Jefe de la Unidad de Contabilidad; Jefe de la Unidad de Liquidación y Transferencia de Proyectos, servidores públicos que elaboraron y dieron su conformidad para la aprobación de expediente conteniendo la LIQUIDACIÓN TÉCNICO – FINANCIERO del Plan de Negocio denominado; **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE GANADO VACUNO EN LA ASOCIACIÓN AGRÍCOLA – PECUARIA WAKA PURATACHINE DE LA CC.NN. DE MIARIA Y ANEXOS, DISTRITO DE MEGANTONI – PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN – REGIÓN CUSCO" con Código Único N°2561717,** quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal, por los daños y perjuicios que pudieren ocasionar;

ESTANDO, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 0150-2023-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 0316-2023-A-MDM/LC, dispuesto en el numeral 7) del artículo primero que señala: *"Emitir resoluciones de aprobación de liquidaciones de los planes de negocios PROCOMPITE, previo sustento de las áreas correspondientes y en concordancia de la normativa vigente"*, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la **Liquidación Técnico – Financiero** del Plan de Negocio denominado; **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE GANADO VACUNO EN LA ASOCIACIÓN AGRÍCOLA – PECUARIA WAKA PURATACHINE DE LA CC.NN. DE MIARIA Y ANEXOS, DISTRITO DE MEGANTONI – PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN – REGIÓN CUSCO"** con Código Único **N°2561717**, ejecutado por Administración Directa, por un monto de inversión total de **S/. 199,994.00 (Ciento Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 00/100 soles)** y el monto cofinanciado del GR/GL ejecutado es de **S/. 159,994.00 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Novecientos**

Noventa y Cuatro con 00/100 soles), y asimismo el monto de contrapartida total del AEO ejecutado corresponde a la suma de **S/. 40,000.00 (Cuarenta Mil con 00/100 soles).**

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la **Unidad de Contabilidad** efectuar el registro y la Rebaja Contable en concordancia al resumen de conciliación contable **N° 038-2023** el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, bajo el estricto cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad y normas complementarias.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico dar inicio al procedimiento de transferencia Física – Contable del Plan de Negocio denominado; **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE GANADO VACUNO EN LA ASOCIACIÓN AGRÍCOLA – PECUARIA WAKA PURATACHINE DE LA CC.NN. DE MIARIA Y ANEXOS, DISTRITO DE MEGANTONI – PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN – REGIÓN CUSCO" con Código Único N°2561717,** al sector beneficiario, quienes deben hacerse cargo de su Administración, uso y mantenimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - ESTABLECER, que, el contenido de los informes constituyen los antecedentes de la presente resolución, por lo que **se encuentra debidamente sustentado por los informes técnicos presentados por el Liquidador Técnico, Liquidador Financiero, Conciliador Financiero, Unidad de Contabilidad (unidades orgánicas)**; las mismas que otorgaron su conformidad al trámite pertinente a fin de que se formalice a través del acto resolutivo, con la finalidad de cerrar el Plan de Negocio denominado; **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE GANADO VACUNO EN LA ASOCIACIÓN AGRÍCOLA – PECUARIA WAKA PURATACHINE DE LA CC.NN. DE MIARIA Y ANEXOS, DISTRITO DE MEGANTONI – PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN – REGIÓN CUSCO" con Código Único N°2561717,** quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico, y a los órganos correspondientes de la Municipalidad Distrital de Megantoni para fines los correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO. - ESTABLECER, que la presente Resolución de Gerencia Municipal no equivale a la convalidación de posibles irregularidades que se pudieron generar, la que debe estar sujeta a control concurrente y control posterior; asimismo, el contenido de los informes que constituyen los antecedentes es de entera responsabilidad de los servidores que elaboraron los mismos.

ARTÍCULO SEPTIMO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano – GOB.PE https://www.gob.pe/munimegantoni.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
ING. WALTER LAPA BERROCAL
GERENTE MUNICIPAL
DNI. 09757863

C.C.
GDE
Contabilidad
Pág. Web
Archivo